

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. CARLOS ANDRES GIRALDO MORENO C.C No. 5.822.203 Cargo: Director DIDEF y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. CAMILO ERNESTO PARADA LOBO C.C No. 1015392372 Cargo: Oficial de cooperación interinstitucional antes las Altas Cortes y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023/MODIFICADO Res. 00002584 del 17 de abril de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	SS. CLAUDIA MARCELA ARISTIZÁBAL C.C No. 1.033.272.802 Cargo: Suboficial de Personal y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	PD. 04 SANDRA PATRICIA MORA MORENO C.C No. 52.108.657 Cargo: Profesional de Defensa y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
6. CDP	No. 6223 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor \$1.531.952.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCION DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)				
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación". Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones" En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral(CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derecho Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".			
	Conforme a lo anterior y a fin de cumplir con la misión institucional, en el CEDE-11 existe la Dirección de Defensa Jurídica Integral, la cual cumple la misión de desarrollar en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, la estrategia de defensa interna y externa de la Fuerza, consecuente con lo expuesto, cuenta con oficiales que efectúan cooperación interinstitucional los cuales tiene como misión generar relaciones armónicas entre entidades y permite desarrollar un mejor entendimiento, sin embargo no se cuenta con el total del talento humano para lograr el cumplimiento de la misión, es por ello que se requiere contar con personas comprometidas, capacitadas y consientes de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática satisfacer las exigencias jurídicas del Ejército Nacional, a contratarse a: Es por ello que se pretende de la contratación de: 1. UN ABOGADO CON ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS Y/O AFINES Y MAS DE CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA Siendo posible la contratación del perfil antes descrito, debido a la existencia en el mercado profesionales con las condiciones antes indicadas que pueden suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. Además, en el Concepto C-013 de 2023 de la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente, se aclaró que la restricción de contratar por 4 meses establecida en la circular conjunta 01 del 5 de enero de 2023, "no puede ser interpretado como una disposición que establece un plazo máximo de duración de los contratos de prestación de servicios, sino como una directriz administrativa orientadora tendiente a compasar el proceso de creación de plantas temporales con la celebración de contratos de prestación de servicios durante la presente anualidad". Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en los artículos presupuestales 02-02-02-008-002, servicios jurídicos.			
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN
		CATEGORÍA	NIVEL	
				ESPECIALIZACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL	IV	4 CON AUTORIZACIÓN POR MAYORES HONORARIOS	ABOGADO	ESPECIALISTA EN DERECHO HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS O AREAS AFINES							
c. OBJETO CONTRACTUAL	<table><tr><td>ITEM</td><td>PROFESIÓN/POSGRADO</td><td>OBJETO CONTRACTUAL</td></tr><tr><td>1</td><td>ABOGADO/ ESPECIALISTA DERECHO HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS O ÁREAS AFINES</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL</td></tr></table>						ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ABOGADO/ ESPECIALISTA DERECHO HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS O ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL									
1	ABOGADO/ ESPECIALISTA DERECHO HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS O ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL										
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table><tr><td>ITEM</td><td>PROFESIÓN /POSGRADO</td><td>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td></tr><tr><td>1</td><td>ABOGADO/ ESPECIALISTA DERECHO HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS O ÁREAS AFINES</td><td> 1. Asesorar las oficinas de cooperación interinstitucional ante la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Altas Cortes 2. Elaboración de un boletín mensual en la temática de colaboración armónica y cooperación interinstitucional ante las entidades del estado. 3. Coordinar la presentación del Estado Mayor Estratégico de la Fuerzas Militares ante las Altas Cortes en sala plena. 4. Revisar los diferentes documentos y requerimientos generados por las oficinas de cooperación interinstitucional hacia las entidades del Estado. 5. Generar estrategias que permitan el fortalecimiento de los canales de comunicación, colaboración armónica y cooperación interinstitucional ante la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Altas Cortes 6. Las actividades ejecutadas mensualmente por el contratista deben estar debidamente soportadas y deben obedecer a las obligaciones contractuales estipulados en el contrato . 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. </td></tr></table>						ITEM	PROFESIÓN /POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	ABOGADO/ ESPECIALISTA DERECHO HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS O ÁREAS AFINES	1. Asesorar las oficinas de cooperación interinstitucional ante la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Altas Cortes 2. Elaboración de un boletín mensual en la temática de colaboración armónica y cooperación interinstitucional ante las entidades del estado. 3. Coordinar la presentación del Estado Mayor Estratégico de la Fuerzas Militares ante las Altas Cortes en sala plena. 4. Revisar los diferentes documentos y requerimientos generados por las oficinas de cooperación interinstitucional hacia las entidades del Estado. 5. Generar estrategias que permitan el fortalecimiento de los canales de comunicación, colaboración armónica y cooperación interinstitucional ante la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Altas Cortes 6. Las actividades ejecutadas mensualmente por el contratista deben estar debidamente soportadas y deben obedecer a las obligaciones contractuales estipulados en el contrato . 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
	ITEM	PROFESIÓN /POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES									
1	ABOGADO/ ESPECIALISTA DERECHO HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE A LOS CONFLICTOS ARMADOS O ÁREAS AFINES	1. Asesorar las oficinas de cooperación interinstitucional ante la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Altas Cortes 2. Elaboración de un boletín mensual en la temática de colaboración armónica y cooperación interinstitucional ante las entidades del estado. 3. Coordinar la presentación del Estado Mayor Estratégico de la Fuerzas Militares ante las Altas Cortes en sala plena. 4. Revisar los diferentes documentos y requerimientos generados por las oficinas de cooperación interinstitucional hacia las entidades del Estado. 5. Generar estrategias que permitan el fortalecimiento de los canales de comunicación, colaboración armónica y cooperación interinstitucional ante la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Altas Cortes 6. Las actividades ejecutadas mensualmente por el contratista deben estar debidamente soportadas y deben obedecer a las obligaciones contractuales estipulados en el contrato . 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.										

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 31 de DICIEMBRE de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



9C6310-1

RECIBIR VARIAS OFERTAS	CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 2023179000829043 de fecha 18 DE ENERO DE 2023, recomienda al competente contractual, contratar con: JAIRO ERNESTO ANGEL MAYORGA CC. 19.277.255.009 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☒ NO APLICA ☐ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☒ NO ☐


Mayor CARLOS ANDRES GIRALDO MORENO
 Director Defensa Jurídica Integral

Proyecto, 
 Sargento Segundo **MARCELA ARISTIZÁBAL**
 Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SGS10-1

